TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Aviso de Sala N°14 de 2022

En atención a las medidas decretadas por la Presidencia de la República, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la pandemia Covid 19, la suscrita Magistrada MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA hace saber que en Sala Virtual de Decisión que tendrá lugar el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:30 A.M., con asistencia de los señores Magistrados JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS y RUTH ELENA GALVIS VERGARA por medio electrónico, serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

TUTELAS

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIONES
Acción de Tutela 1º Instancia 00 2022 00669 00	Marcelo Buendía Vélez	Defensoría del Pueblo	
Acción de Tutela 1º Instancia 00 2022 00703 00	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá	
Acción de Tutela 2ª Instancia 04 2022 00055 01	Margarita Pava Luna	Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá	

PRE - SALA

Proceso	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIONES
VERBAL 22 2013 00281 02 (EXPEDIENTE DIGITAL)	Carlos Enrique Lelion López y otra	Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio	
VERBAL 03 2020 03797 01 (EXPEDIENTE DIGITAL)	Aracely Correa de Aristizabal	Compañía Suramericana de Seguros S.A.	

El **ACTA DE APROBACIÓN**, prevista en el artículo 57 de la Ley 270 de 1996, se encuentra constituida por las observaciones efectuadas a cada proceso.

Para los fines legales se remite copia del mismo a los demás integrantes de la Sala y al Secretario de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA Magistrada

Firmado Por:

Maria Patricia Cruz Miranda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7526758d8901765937d8893ab7e2615c72684df40e92e7b7a8998e 3b5abb80f5

Documento generado en 18/04/2022 03:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica